

que fuere de un grado y habiendolo oido = Acordo q. dho, m. y
su Compañero graduen la calidad de dha manteca, con la que
vende en la actualidad, y con la diferencia de una dobla, y
el precio a q. con esta, a se cobra en aquella el correspondiente
a fin de q. el Común disfrute de este censo exquisito por un juo
voto y estimacion.

Interada la Ciudad de lo manifestado por el Sr. Dn Juan
de Anago y otros de Buena Memoria en cumplimiento de un encargo de Sie.
Comestibles. En q. se le ha presentado cierta porcion de Jaxtos de
Anago Tonasteno, muy exquisito, y q. se ha puesto a
precio de doce q. para la libra; De lo cual que expuso a
vista de la Real Audiencia de Mexico Comestibles, resolvió el
Ayuntamiento lo siguiente: Que dho Anago se venda
a dicho precio de doce quattr por Jarro, como viene =
que la libra de Ciruela se venda a diez mud y a la
de Chirimoya a cinco q. de antigüedad de cada una ultima
y se ponga en la tabla para gozarse del Común.

Yo el Sr. Dn Juan de Anago
Domingo de Anago
[Signature]